



CONVOCATORIA

REUNIÓN PERIÓDICA A CELEBRARSE EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019 ENTRE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y GRUPOS DE CONTRIBUYENTES LEGALMENTE CONSTITUIDOS.

Mtro. Luis Rodrigo Salinas Olvera, Titular en Funciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, con fundamento en los artículos 4, párrafo segundo, fracción I y último párrafo, 5, fracciones XIV y XVII de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; 5, apartados A y B, fracción II, 14, fracción I del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; y 78 a 87 de los Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; ordenamientos jurídicos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 4 de septiembre de 2006, 14 de marzo de 2014 y 27 de mayo de 2014, respectivamente, **CONVOCA** a la Reunión Periódica entre la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), funcionarios del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y grupos de contribuyentes legalmente constituidos, a celebrarse el **5 de septiembre de 2019**, de conformidad con lo siguiente:

PRODECON, acorde a lo dispuesto en los artículos 5, fracción XIV de la citada Ley Orgánica y 78 de los referidos Lineamientos, está facultada para convocar y realizar reuniones periódicas y/o extraordinarias con las autoridades fiscales federales, quienes están obligadas a participar en las mismas pudiendo asistir e intervenir en ellas los representantes de los grupos de contribuyentes legalmente constituidos.

El propósito de esta reunión es:

- A. Establecer una interlocución entre los participantes a efecto de mejorar y fortalecer la relación entre las autoridades fiscales federales y los pagadores de impuestos.
- B. Comentar los principales temas de desacuerdo identificados entre los contribuyentes y las autoridades fiscales.
- C. Proponer soluciones, acuerdos o recomendaciones a los problemas detectados.

Con base en lo expuesto se emite la presente Convocatoria en los siguientes términos:



PRIMERO. Se convoca a los siguientes funcionarios del **IMSS**:

Nombre del funcionario	Cargo
Lic. Luis Gerardo Magaña Zaga	Jefe de la Unidad de Fiscalización y Cobranza
Lic. Jaime Valadez Aldana	Jefe de Unidad de Servicios Estratégicos
L.C. Víctor A. Rodríguez Reyes	Coordinador de Servicios Administrativos y de Mejoras
Lic. Hugo Israel Herrera Ayala	Jefe de División de Atención a la PRODECON

SEGUNDO. En representación de **PRODECON** participarán:

Nombre del funcionario	Cargo
Mtro. Luis Rodrigo Salinas Olvera	Titular en Funciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente
Mtro. Eduardo Sánchez Lemoine	Titular en Funciones de la Subprocuraduría General
Mtro. Luis Alberto Placencia Alarcón	Subprocurador de Asesoría y Defensa del Contribuyente
Mtro. Andrés López Lara	Subprocurador de Protección de los Derechos de los Contribuyentes
C.P. Rafael Gómez Garfias	Director General de Orientación y Asesoría al Contribuyente "A"
Lic. Hugo Rosales Hernández	Director General de Estudios Normativos
Lic. Claudiberth Granados Azamar	Subdirectora de Análisis Sistémico y Estudios Normativos
Lic. Alonso Leonel Sánchez Derat	Coordinador de las Delegaciones de la Región Norte
Lic. Lorena Mayela Landeros Solorio	Coordinadora de las Delegaciones de la Región Centro
Lic. María Isabel Coba Soto	Coordinadora de las Delegaciones de la Región Sur



TERCERO. Podrán asistir a través de sus representantes los grupos de contribuyentes legalmente constituidos.

CUARTO. Lugar, fecha y hora de celebración de la reunión.

Lugar: Sala de juntas de PRODECON, sita en Av. Insurgentes Sur, número 954, piso 11, Col. Insurgentes San Borja, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

Fecha: 5 de septiembre de 2019.

Hora: 13:00 horas.

QUINTO. Orden del día:

1. Bienvenida y presentación de los asistentes.
2. Presentación y descripción de los temas:

2.1 Verificación de la relación laboral.

Al ejercer esta facultad de comprobación establecida en el artículo 17 de la Ley del Seguro Social, el IMSS exige que se acredite la relación laboral con documentos distintos de los señalados en el artículo 15 de la misma Ley.

2.2 Cédulas de liquidación por diferencias en la prima de riesgos de trabajo.

El IMSS emite y notifica cédulas de liquidación por diferencias en el pago de las cuotas obrero-patronales con motivo de sus resoluciones de rectificación de seguro de riesgo de trabajo, aun cuando dichas resoluciones se encuentren *sub júdice*.

2.3 Competencia territorial.

Se ha detectado que las Subdelegaciones del IMSS están ejerciendo facultades de comprobación respecto de obras de construcción ubicadas fuera de su circunscripción territorial.



2.4 Cédulas de liquidación derivado de unificación de NSS

Al realizar el trabajador el trámite de unificación de su número de seguridad social, el IMSS emite cédula de liquidación al patrón por los meses en que la aportación se cubrió con otro número previo a dicho trámite.

SÉXTO. Publicar la presente convocatoria en la página de PRODECON.

OCTAVO. Notificar la presente Convocatoria a las autoridades fiscales y a los grupos de contribuyentes legalmente constituidos.

Ciudad de México, a 9 de agosto de 2019

**PROCURADURIA DE LA
DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE
SUBPROCURADURÍA DE ANALISIS
SISTÉMICO Y ESTUDIOS
NORMATIVOS**

RGS/HRH/CGA